



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

enrgo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2012.

Juanjui, 29 de mayo de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.



VISTO: La solicitud presentada por la señora OLGA RUIZ DE MESIA, pidiendo regularización de Contrato Preparatorio de Compra-Venta de un lote de terreno urbano ubicado en el Jr. San Martín Manzana 250 de la ciudad de Juanjui, a la altura del Km 1 de la carretera Marginal ahora denominado carretera Fernando Belaúnde Terry, Habilitación Urbana "Victor Raúl Haya de la Torre" ahora denominado Asentamiento Humano Santa Rosa; suscrito entre el Municipio Provincial de Mariscal Cáceres y la recurrente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680 la Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, con fecha 25 de mayo de 1988, el Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, mediante Contrato Preparatorio de Compra-Ventada transfiere la Sra. OLGA RUIZ DE MESIA Y ESPOSO SR. JOSÉ RAFAEL MESIA SÁNCHEZ; el lote de terreno urbano ubicado en el Jr. San Martín Manzana 250 de la ciudad de Juanjui, a la altura del Km 1 de la carretera Marginal ahora denominado carretera Fernando Belaúnde Terry, Habilitación Urbana "Victor Raúl Haya de la Torre" ahora denominado Asentamiento Humano Santa Rosa un área total de 250.00 m², Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Que, la Sra. OLGA RUIZ DE MESIA Y ESPOSO SR. JOSÉ RAFAEL MESIA SÁNCHEZ, adquirió del Municipio el inmueble mediante contrato preparatorio de compra venta el 25.MAYO.1988, tal como consta en los documentos que presentó con la firma del Alcalde Sr. Abel Hernández Tuesta;

Que, el terreno materia de la compra venta tiene las siguientes medidas y colindantes de acuerdo al plano de ubicación presentado por la recurrente: por el frente mide 10.00 ML, colinda con el Jr. San Martín; Por la derecha entrando, mide 25.00 ML colinda con la propiedad de Grimaldo López Casanova; por la izquierda entrando, mide 25.00 ML, colinda con la propiedad de Víctor Sangama y Gladys Vásquez y por el fondo o respaldo, mide 10.00ML colinda con la propiedad del Sr. Remberto Tuanama;

Que, estando al Informe 359-GATDUR/MPMC-2012, de fecha 22.Mayo.2012, del Ing. Víctor Aler Villacorta Cruzalegui Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, que precisa que ha verificado la ubicación física del inmueble, según los planos y memoria descriptiva y da conformidad de su ubicación, área grafica del terreno y colindantes y precisa que los documentos originales se encuentran el archivo de la Gerencia a su cargo;

Que, es necesario la suscripción de la Minuta de compra – venta para ser elevado a Escritura Pública, en merito a la compra – venta de terreno urbano de fecha 25.MAYO.1988 otorgado por el Municipio Provincial de Mariscal Cáceres a favor de la Sra. Sra. OLGA RUIZ DE MESIA Y ESPOSO SR. JOSÉ RAFAEL MESIA SÁNCHEZ;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2012.

y en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo
20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° REGULARÍCESE el otorgamiento del Título de
Propiedad por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a favor de la Sra. Sra. OLGA
RUIZ DE MESIA Y ESPOSO SR. JOSÉ RAFAEL MESIA SÁNCHEZ, quién adquirió
mediante Contrato Preparatorio de Compra - Venta el 28.MAYO.1988, con las medidas y
colindantes siguientes:

- Por el frente mide 10.00 ML, colinda con el Jr. San Martín;
- Por la derecha entrando, mide 25.00 ML colinda con la propiedad de Grimaldo López Casanova;
- Por la izquierda entrando, mide 25.00 ML, colinda con la propiedad de Víctor Sangama y Gladys Vásquez
- Por el fondo o respaldo, mide 10.00ML colinda con la propiedad del Sr. Remberto Tuanama;

Artículo 2° PRECÍSESE la ubicación exacta del lote de
terreno materia de transferencia; Jr. San Martín Manzana 250 de la ciudad de Juanjui, a la altura
del Km 1 de la carretera Marginal ahora denominado carretera Fernando Belaúnde Terry,
Habilitación Urbana "Víctor Raúl Haya de la Torre" ahora denominado Asentamiento Humano
Santa Rosa.

Artículo 3° HÁGASE de conocimiento a la Gerencia de
Acondicionamiento Territorial Urbano Rural y interesado.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00774279
ALCALDE